



Trujillo, 05 de Mayo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

“AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000026-2022-GRLL-GGR-GRA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022; DE ACUERDO AL BIEN MUEBLE SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 03 de mayo del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 027-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 005 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, Camioneta con placa de rodaje EGL-948, dado de baja, mediante Resolución Gerencial Regional N° 26-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de febrero de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,





según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente

Que, mediante Resolución N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-ef/54.01, en su Artículo 62° y Artículo 63° numerales 63.1; 63.2; 63.3; y 64.4), establece el procedimiento y el trámite para llevar a cabo la Transferencia de bienes muebles dados de baja.

Que, mediante Oficio N° 403-2021-MDPN-A, de fecha 26 de octubre de 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepen, Región La Libertad, Segundo Alberto Aguirre Calderón, identificado con documento de identidad DNI N° 19327943, con domicilio institucional ubicado en la calle Arco N° 301, del Distrito de Pueblo Nuevo, con Ruc Institucional N° 20192401004, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad la donación de una unidad vehicular (camioneta) para el cuerpo de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; toda vez, que el Distrito de Pueblo Nuevo cuenta con una población de 11,629 habitantes según Censo INEI 2017, asimismo, con 02 Centros Poblados (Catalina y Santa Rosa) y 32 Asentamientos Humanos, los mismos que se encuentran a los alrededores de los cuales se pueden acceder mediante trochas carrózales; por lo que ante los diferentes atentados contra la vida, abigeato, homicidios, robos que se presenta tanto en el casco urbano como en las zonas rurales, es imprescindible que se cuente con una unidad vehicular en buen estado que pueda estar presta a acudir ante las emergencias que se generan día a día, es por ello que solicita la donación de una camioneta o vehículo automotor que pueda brindar un buen servicio a la población y de esta forma combatir con la delincuencia. (Adjunta copia de DNI, Copia Credencial de Alcalde, Informe de Necesidad de la unidad vehicular);

Que, con Oficio N° 053-2021-MDPN-GM, de fecha 26 de octubre de 2021, el Ing. Wilmer Percy Sánchez Suarez Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa al Gobernador Regional de La Libertad, que se está adjuntando el Informe N° 255-2021-MDPN-SC/DC, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el que se indica la Necesidad que se tiene en cuanto a un vehículo automotor o camioneta para atender emergencias de la población, pues que en la actualidad el Distrito de Pueblo Nuevo se encuentra atravesando niveles de inseguridad elevados en cuanto a homicidios, abigeatos y atentados contra la vida;

Que, mediante Informe N° 255-2021-MDPN-SC/DC, de fecha 26 de octubre de 2021, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana José David Garrido Mendoza informa y remite el Informe de Necesidad de una unidad vehicular al Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Wilmer Percy Sánchez Suarez; informa en forma reiterativa que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana no cuenta con la suficiente logística para atender emergencias en todo el Distrito de Pueblo Nuevo, puesto que esto involucra realizar el recorrido a los 32 Asentamientos Humanos y 02 Centros Poblados; es por ello que ante robos, sicariato, abigeato, atentados contra la vida y homicidios que se están presentando constantemente no se puede acudir de forma inmediata junto a la PNP, ya que esta entidad también carece de logística en la actualidad, la PNP cuenta con 01 camioneta que en la actualidad se encuentra en mal estado por la que ya ha sido reparado en constantes oportunidades, sin embargo continua sufriendo fallas; es por ello que tanto el personal policial como personal de





nuestra área no puede velar por la seguridad del pueblo; haciendo de conocimiento de forma reiterativa la necesidad de 01 vehículo automotor o camioneta para atender las emergencias en todo el Distrito;

Que, con Oficio N° 000086-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Abog. Nora Lucia Morales Espinoza solicita a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, por su intermedio derive expediente administrativo a la Oficina de Transporte y Mantenimiento, para que informe a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial si hay disponibilidad de una unidad vehicular en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a fin de poder atender con lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo la donación de una unidad vehicular, por cuanto dicha unidad vehicular será de uso exclusivo en beneficio de los pobladores y a ser utilizado específicamente por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, el Lic. Cerna Vega Luis Roberto del Área Bienes Codificables, remiten a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, el cuadro detallado y las características técnicas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-948;

Que, mediante Oficio N° 000041-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 20 diciembre de 2021, el encargado de la Oficina de Transporte y Mantenimiento de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que se está remitiendo el Informe N° 000040-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-JCA, y se sugiere realizar el trámite de la Baja Patrimonial y Contable y posteriormente, si cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, atender la DONACION, solicitada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chepén, Región La Libertad, de la camioneta de placa de rodaje EGL-948, por estar DISPONIBLE;

Que, con Informe N° 000014-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CASR, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Abog. Nora Lucia Morales Espinoza, que se tramite la Boleta Informativa expedida por la SUNARP, y se tramite el Certificado Policial de Identificación Vehicular expedida por la Dirección de Robo de Vehículos de la PNP (DIROVE) de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-948, para proceder con la Baja Patrimonial y Contable, y posteriormente continuar con el tramite donación solicitado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-LCO, de fecha 14 de febrero de 2022, el servidor Cruz Oruna de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial, adjuntando la Boleta Informativa de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-948, expedido por la SUNARP, asimismo adjunta el Certificado Policial de Identificación vehicular de la unidad móvil de placa de rodaje EGL-948 de propiedad del Gobierno Regional La Libertad expedido por la PNP;

Que, con Informe Técnico N° 000002-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CSR, de fecha 17 de febrero de 2022, el área legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial concluye y recomienda, que habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N°





0006-2021.EF/54.01 (Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento) esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad aprobar la Baja Contable y Patrimonial de una unidad vehicular (01) de placa de rodaje EGL-948, bien mueble (Camioneta doble cabina marca Toyota, modelo Hilux 4x4, año de fabricación 2004, color verde Oscuro MI, numero de motor 5L-552136, numero de chasis N° 8AJ33LNL559413856, placa de rodaje EGL- 948, código patrimonial 678250000246, estado malo) por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y derivar copia del acto Resolutivo del presente expediente administrativo a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio Circular N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Administración remite la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000026-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de febrero de 2022, en su Artículo Primero señala: “APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble (Camioneta doble cabina marca Toyota, modelo Hilux 4x4, año de fabricación 2004, color verde Oscuro MI, numero de motor 5L-552136, numero de chasis N° 8AJ33LNL559413856, placa de rodaje EGL- 948, código patrimonial 678250000246, estado malo) por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad...”; en su Artículo segundo señala: “DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, proceda a efectuar la baja respectiva...”; y en su Artículo Tercero señala: “ NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad...”;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de TRANSFERENCIA de Un (01) bien mueble dado de baja con RGR N° 000026-2022-GR-LL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2022; propuestos para Transferencia, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de Datos del Bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2022-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que el bien mueble cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de transferencia, según los procedimientos y tramite establecidos en los artículos: Artículo 62° y Artículo 63° numerales 63.1; 63.2; 63.3; y 63.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo del bien mueble dado de baja contable y patrimonial propuestos para transferencia, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la transferencia de este bien mueble favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento





establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, posterior a ello se elaborará la Resolución de transferencia y el acta de entrega – recepción;

Que, mediante Informe Legal 032-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA, de fecha 28 de febrero de 2022 suscrito por el Abog. Ricardo Reynalte Acosta de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, mediante el cual opina FAVORABLEMENTE respecto de la propuesta de acuerdo regional relativo a autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de febrero de 2022, conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CANTIDAD	VALOR ADQ. (\$)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	PLACA				
1	CAMIONET A AÑO DE FABRICACIÓN 2004 - DIESEL	678250000248	TOYOTA	HILUX 4X4	VERDE OSCURO MI	5L-552136	EGL-948	MAL O	9105.0302	1,00	Mantenimiento o Reparación Onerosa

Que, con Oficio N° 147-2022-GRLL/GGR de fecha 09 de marzo de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante modalidad de transferencia de (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, Camioneta con placa de rodaje EGL- 948, dado de baja, mediante Resolución Gerencial Regional N° 26-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de febrero de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad”;

Que, con Oficio N° 027-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 01 de abril del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 005-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la transferencia a título gratuito mediante modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, Camioneta con placa de rodaje EGL- 948, dado de baja, mediante Resolución Gerencial Regional N° 26-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de febrero de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad”; en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, Camioneta con placa de rodaje EGL- 948, dado de baja, mediante Resolución Gerencial Regional N° 26-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de febrero de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia





de Chepén, Región La Libertad”; el mismo que contó con la participación del Sub Gerente de Gestión Patrimonial (e) y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que, conforme a la labor remota que vienen realizando los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los lineamientos dictados por el Estado en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 000026-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 18 de febrero de 2022; de acuerdo al bien mueble solicitado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad”; conforme a la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUNTA	VALOR ADQ (S/)	CAUSAL DE BAJA
		MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE MOTOR	PLACA				
CAMIONETA AÑO DE FABRICACION 2004 - DIESEL	678250000246	TOYOTA	HILUX 4X4	VERDE OSCURO MI	5L-552136	EGL-948	MAL O	9105.0302	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de un (01) bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.





ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

